

Secretaría de la Defensa Nacional

Becas para Hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en Activo

Auditoría de Desempeño: 2024-0-07100-07-0356-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 356

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría de la Defensa Nacional en el programa de becas para los hijos del personal de las Fuerzas Armadas en activo.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024. El alcance temático comprendió los resultados de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el marco de la operación del programa presupuestario R016 “Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo”, relacionados con el registro y autorización de las solicitudes de las becas educativas; el otorgamiento y el seguimiento de esos apoyos; la economía de los recursos empleados para esas actividades, la revisión en el cumplimiento de la metodología para realizar una valoración objetiva del programa presupuestario en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño y la rendición de cuentas; el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el control interno, y la contribución del programa a mejorar las condiciones de vida del personal de las Fuerzas Armadas y sus familiares.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

El Programa presupuestario R016 “Programa de Becas para los Hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo” (Pp R016) se creó el 19 de febrero de 2009, en el marco de la ceremonia conmemorativa del Día del Ejército. En 2012, para mejorar las prestaciones en materia de seguridad social, la Secretaría de la Defensa Nacional incluyó en el programa de becas a los hijos e hijas que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente de los militares en activo y, en 2016, con el objeto de contar con un organismo específico para dar seguimiento a las becas educativas, la Subsección de Becas para Hijos de

Militares se integró a la Sección Sexta (Educación y Doctrina Militar) del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.¹

De acuerdo con el “Diagnóstico del Programa Presupuestario R016 Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo 2024”, el asunto de interés público que se pretende atender con el programa es que los hijos de militares cuentan con insuficientes becas.

Para la atención de ese asunto de interés público, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional operó el Pp R016 con el objetivo de promover la educación de las hijas e hijos del personal militar en activo, destacados, fallecidos, desaparecidos o incapacitados en 1/a. o 2/a. categorías en actos de servicio o a consecuencia de los mismos, o cuyos derechohabientes (hijas e hijos) tengan alguna discapacidad física o mental, transitoria o permanente, con el fin de mejorar las condiciones de vida del citado personal militar y sus familiares, mediante el programa de becas, para que sus hijas e hijos tengan oportunidad de estudiar en planteles educativos hasta el nivel de licenciatura, lo que les permitirá tener mejores oportunidades de vida.²

Resultados

1. Registro y autorización de las solicitudes de las becas educativas

En el marco de la operación del Programa presupuestario R016 “Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo” (Pp R016), se publican anualmente las convocatorias para obtener una beca educativa y, posteriormente, se reciben las solicitudes para su registro y, en su caso, autorización. Los conceptos de gastos inherentes a la educación cubiertos por el Pp R016 son de inscripción, colegiatura, y otros gastos que incluyen, para los casos de planteles particulares, los estudios en el extranjero, el idioma inglés, los internados médicos para las carreras de salud, los planes y programas de estudio de doble licenciatura y/o titulación, maestro sombra o monitor para los becarios con necesidades educativas especiales que cuenten con una beca regular o inclusiva especial, el adelanto de materias, los cursos propedéuticos, los trámites de certificación, entre otros, y para los casos de planteles públicos, el certificado de terminación de estudios y titulación.³

Respecto de la publicación anual de las convocatorias para tramitar las becas educativas escolar, de manutención y especial, la Secretaría de la Defensa Nacional demostró que, a partir de esas fechas, se publicarían en su intranet las convocatorias que incluirían los lineamientos y requisitos para el otorgamiento de becas educativas para los años escolares

¹ Secretaría de la Defensa Nacional, **Diagnóstico del Programa Presupuestario R016 Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo**, México, 2024, pp. 4, 5 y 6.

² El objetivo del Pp R016 se estableció en el párrafo 16, del **P.S.O. del Programa de Becas para las Hijas e Hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en Activo**, vigente en 2024.

³ Secretaría de la Defensa Nacional, **P.S.O. del Programa de Becas para las Hijas e Hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en Activo**, México, 2024, pp. 28, 30, 31, 34, 93-96 y 105.

2023-2024 y 2024-2025; asimismo, la entidad fiscalizada evidenció la publicación de las convocatorias.

De acuerdo con las convocatorias publicadas, para los años escolares 2023-2024 y 2024-2025, se otorgarían las becas educativas siguientes: 1. Beca escolar; 2. Beca de manutención: a) manutención Secretaría de la Defensa Nacional (S.D.N.),⁴ b) manutención regular inclusiva S.D.N. y educativa especial S.D.N.,⁵ c) manutención especial S.D.N.,⁶ y d) manutención para las y los militares de la clase de tropa destacados,⁷ y 3. Beca especial: a) regular inclusiva⁸ o educativa especial,⁹ y b) especial,¹⁰ las cuales se correspondieron con las modalidades y tipos establecidas, y en el P.S.O. del Programa de Becas para las Hijas e Hijos

⁴ Es la asignación de una cuota mensual para las hijas e hijos de militares en el activo, que se encuentren cursando estudios de nivel medio superior y superior, en escuelas particulares del país con registro en la SEP (se otorga al autorizarse la beca escolar para instituciones educativas particulares).

⁵ Es la asignación de una cuota mensual que se otorga a los militares en el activo, en beneficio de sus hijas e hijos que padezcan algún grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente, que se encuentren cursando estudios, en escuelas particulares o públicas del país, que cuenten con C.C.T., R.V.O.E. o autorización que otorgue la SEP o las autoridades correspondientes conforme a lo señalado en el artículo 146 de la LGE, de la forma siguiente: 1. Regular inclusiva S.D.N. de nivel básico hasta nivel licenciatura. 2. Educativa especial S.D.N. de nivel básico, educación especial o multigrado, multinivel, capacitación de artes y oficios o formación para la vida y el trabajo.

⁶ Es la asignación de una cuota mensual para las hijas e hijos de militares que hayan fallecido, desaparecido o incapacitado en 1/a. ó 2/a. categorías, en actos del servicio o a consecuencia de los mismos, se otorga en el nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) para instituciones educativas particulares y públicas del país y para los niveles medio superior y superior, únicamente en instituciones educativas particulares, al autorizarse la beca especial.

⁷ Es la asignación de una cuota mensual que se otorga a las hijas e hijos de las y los militares en el activo, que se encuentren cursando estudios de educación básica (primaria y secundaria), media superior (bachillerato o preparatoria) o superior (licenciatura o técnico superior universitario), en instituciones educativas particulares o públicas del país, con registro ante la SEP y que no pueden obtener una beca educativa dentro del programa de becas, en razón de que sus hijas e hijos cuentan con promedio menor a 8.0 de calificación.

⁸ Es una modalidad de la beca educativa que tiene por objeto cubrir los gastos inherentes a la educación de las hijas e hijos de las y los militares en activo que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente, que se encuentren cursando o por cursar estudios de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), medio superior (bachillerato o preparatoria) o superior (licenciatura o técnico superior universitario) en instituciones educativas que cuenten con C.C.T., R.V.O.E. o autorización que otorgue la SEP o las autoridades correspondientes conforme a lo señalado en el artículo 146 de la LGE.

⁹ Es una modalidad de las becas educativas que tienen por objeto cubrir los gastos inherentes a la educación de las hijas e hijos de las y los militares en el activo que padezcan un grado de discapacidad física o mental, transitoria o permanente, que se encuentran cursando o por cursar estudios de educación básica (preescolar, primaria y secundaria; Educación Especial o Multigrado, Multinivel, Capacitación de artes y oficios o Formación para la vida y el trabajo), en instituciones educativas que cuenten con C.C.T., R.V.O.E. o autorización que otorgue la SEP o las autoridades correspondientes conforme a lo señalado en el artículo 146 de la LGE, de conformidad al "Procedimiento del Comité Certificador Multidisciplinario para la elaboración de certificados médicos para obtener una beca regular inclusiva o educativa especial con o sin apoyo de Maestro Sombra o Monitor".

¹⁰ Es una modalidad de las becas educativas que tiene por objeto cubrir los gastos inherentes a la educación de las hijas e hijos de las y los militares que hayan fallecido, desaparecido o incapacitado en 1/a. ó 2/a. categorías, en actos del servicio o a consecuencia de los mismos, que se encuentran cursando o por cursar estudios de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), medio superior (bachillerato o preparatoria) o superior (licenciatura o técnico superior universitario) en instituciones educativas que cuenten con C.C.T., R.V.O.E. o autorización que otorgue la SEP o las autoridades correspondientes conforme a lo señalado en el artículo 146 de la LGE.

del Personal de las Fuerzas Armadas en Activo aplicable en 2024.¹¹ Las becas serían otorgadas a las hijas e hijos de militares activos y de los que hubieran fallecido, desaparecido o incapacitado en 1/a. ó 2/a. categorías, en actos del servicio o a consecuencia de los mismos.

En relación con los registros de las solicitudes de becas educativas se identificó que, en 2024, se recibieron 12,521, las cuales se clasificaron con base en las convocatorias publicadas, de las que 866 (6.9%) correspondieron a las convocatorias del año escolar 2023-2024.¹² y 11,655 (93.1%), a las del año escolar 2024-2025. De las 12,521 solicitudes de becas educativas recibidas, 9,818 (78.4%) fueron becas escolares; 1,192 (9.5%), becas regulares inclusivas; 972 (7.8%), becas especiales; 525 (4.2%), becas educativas especiales; y 14 (0.1%), becas de manutención para las y los militares de la clase de tropa destacados.

Por tipo educativo, el mayor número de solicitudes se registró para educación superior con 5,510 (44.0%), seguido de las de educación media superior con 5,151 (41.1%) y en educación básica fueron 1,860 (14.9%), de las cuales 145 (7.8%) fueron de educación preescolar, 905 (48.7%), de primaria, 637 (34.2%), de secundaria y, en este tipo educativo, también se incluyeron 173 (9.3%) solicitudes en los que en el campo de “nivel educativo” se indicó “especial”, estos últimos se vincularon con la “Convocatoria para las Becas Regular Inclusiva y Educativa Especial” en la cual se estableció que estas becas se otorgarían en la educación básica, media superior y superior, y que la edad para adquirirlas era de 3 a 34 años, 11 meses, 30 días.

Al respecto, se identificó que la clasificación no se correspondió con los niveles educativos establecidos en la normativa aplicable para la educación básica, ni con la edad típica para cursarlos,¹³ ya que en 168 el rango de edad osciló entre los 4 y los 26 años y, aunque están dentro del rango indicado en la convocatoria, se desconoce si corresponden a preescolar, primaria o secundaria o cuál fue el criterio utilizado para no catalogarlos en ninguno de esos niveles educativos, y 5 carecieron del dato de la edad del alumno solicitante.

Respecto de la autorización de las solicitudes de becas educativas se observó que, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional autorizó 11,772 (94.0%) de las 12,521 registradas como recibidas. Del total que fueron autorizadas, 9,137 (77.6%) correspondieron a la beca escolar; 1,183 (10.1%), a la beca regular inclusiva; 921 (7.8%), a la beca especial; 517 (4.4%), a la

¹¹ Secretaría de la Defensa Nacional, **P.S.O. del Programa de Becas para las Hijas e Hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en Activo**, México, 2024, pp. 16-21.

¹² En 2024, se recibieron solicitudes de becas educativas como resultado de las convocatorias del año escolar 2023-2024, ya que en la “Convocatoria para la Beca Escolar de Nivel Medio Superior y Superior”, la “Convocatoria para la Beca Especial” y la “Convocatoria para las Becas Regular Inclusiva y Educativa Especial” se establecieron como periodos de recepción, además del 1 de julio al 31 de octubre de 2023, el del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 para los casos que no obtuvieron beca al inicio del año escolar, para la continuidad de la becas autorizadas en el año en curso, por titulación o por cambio de plantel, y del 1 al 31 de mayo de 2024, por cambio de plantel y/o carrera por cambio de adscripción del militar.

¹³ De acuerdo con la nota técnica de la Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los rangos de edad típica para cursar la educación básica conforme al nivel educativo son: preescolar de 3 a 5 años, primaria de 6 a 11 años y secundaria de 12 a 14 años.

beca educativa especial, y 14 (0.1%), a beca de manutención para las y los militares de la clase de tropa destacados; y por tipo educativo, 5,159 (43.8%) fueron para educación superior; 4,771 (40.6%), para media superior; 1,674 (14.2%), para básica, y 168 (1.4%) identificadas con el nivel educativo “especial”, se clasificaron en la educación básica, sin que la dependencia acreditara el criterio utilizado para registrarlas en este tipo educativo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional solicitó la designación de personal especialista en el desarrollo del sistema mediante el cual registra y gestiona las becas para asistir a una reunión de trabajo, la cual tuvo como finalidad tratar asuntos relacionados con las adecuaciones al sistema, por lo que se analizaron las opciones de búsqueda y descarga de los reportes que deben generarse para que se amplíe la información referente al nivel educativo de las becas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), y se acordó analizar el impacto en el funcionamiento del sistema antes de realizar las adecuaciones y elaborar un plan de trabajo y, debido a ello, formalizó un programa en el cual se establecieron las actividades por realizar, los responsables de implementarlas y las fechas compromiso para su cumplimiento, a fin de llevar a cabo el seguimiento de lo acordado.

Asimismo, remitió una minuta de trabajo y la lista de asistencia de la reunión realizada, en la cual se acordó que, de enero a mayo de 2026, se analizará el procedimiento sistemático de operar del programa de becas para que los tipos y niveles educativos de las becas que se otorguen y registren sean congruentes con la legislación aplicable y, en caso de que exista alguna que por su naturaleza no pueda ser alineada, se establecerán criterios específicos para su clasificación en el mencionado procedimiento, con lo que se solventa lo observado.

De las 749 solicitudes que no fueron autorizadas se verificó que 348 (46.5%) correspondieron a las convocatorias del año escolar 2023-2024 y 401 (53.5%) a las convocatorias del año escolar 2024-2025; y en relación con las causas por las que no fueron autorizadas, la Secretaría de la Defensa Nacional registró que 420 (56.1%) fueron rechazadas por no reunir los requisitos, sin precisar cada caso específicamente y, de las 329 (43.9%) restantes, se señaló que no fueron enviadas para validación, sin que justificara esa situación. Asimismo, se observó que, en los registros del total rechazado, los campos de “CURP” (Clave Única de Registro de Población), “edad” y “tipo de plantel” carecieron de la información correspondiente.

En relación con las quejas o inconformidades relacionadas con las solicitudes de becas educativas, se revisaron los registros internos proporcionados por la Secretaría de la Defensa Nacional, los cuales informó que fueron integrados de forma manual, ya que el sistema mediante el cual registra y gestiona las becas no cuenta con un apartado específico para esos casos. Con la revisión efectuada se identificó que, en 2024, se recibieron 14 quejas o inconformidades que fueron atendidas en su totalidad, de las cuales el 50.0% (7) se relacionó con las becas escolares, el 28.6% (4), con las especiales y el 21.4% (3), con las clasificadas como regular inclusiva; y por tipo educativo, el 35.7% (5) correspondió a la educación básica (3 en primaria y 2 en secundaria); el 14.3% (2), a la educación media superior, y el 50.0% (7), a la educación superior; sin embargo, los registros internos

carecieron de elementos para constatar que cada solicitante recibió la resolución determinada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional solicitó la designación de personal especialista en el desarrollo del sistema mediante el cual registra y gestiona las becas para asistir a una reunión de trabajo que tuvo como finalidad tratar asuntos relacionados con las adecuaciones al sistema, por lo que se analizaron las opciones para que se especifiquen las causas de las becas rechazadas y para que el sistema incluya un módulo para registrar las quejas e inconformidades, los motivos de éstas y su resolución hasta su conclusión. Al respecto, se acordó analizar el impacto en el funcionamiento del sistema antes de realizar las adecuaciones y elaborar un plan de trabajo, para lo cual se formalizó un programa de trabajo en el que se establecieron actividades por realizar, los responsables de implementarlas y las fechas compromiso para su cumplimiento, a fin de llevar a cabo el seguimiento de lo acordado, con lo que se solventa lo observado.

2. Otorgamiento de las becas educativas

De acuerdo con los registros internos de la Secretaría de la Defensa Nacional, en 2024, se otorgaron 23,213 becas educativas, de las cuales 9,137 (39.4%) correspondieron a becas escolares; 8,848 (38.1%), a becas de manutención; 2,365 (10.2%), a becas regulares inclusivas; 1,815 (7.8%), a becas especiales; 1,034 (4.4%), a becas educativas especiales, y 14 (0.1%), a becas de manutención para las y los militares de la clase de tropa destacados. Esos registros no muestran datos relacionados con el otorgamiento de las becas en la educación básica, lo cual difiere de lo reportado en la Cuenta Pública 2024, en la que se informó que se ejercieron 238,413.8 miles de pesos mediante el Pp R016 en ese tipo educativo. Asimismo, el 22.5% (5,228) de los registros relativos a becas especiales, regulares inclusivas y educativas especiales carecieron del dato correspondiente al tipo y nivel educativo al que pertenecieron.

De las 23,213 becas educativas otorgadas en 2024, se observó que éstas se relacionan con 11,772 becarios, de los cuales 9,137 (77.6%) corresponden a becas escolares; 1,183 (10.1%), a regulares inclusivas; 921 (7.8%), a especiales; 517 (4.4%), a educativas especiales y 14 (0.1%), a becas de manutención, mismos que cumplieron con los promedios de calificación establecidos en las convocatorias publicadas para cada tipo de beca. Además, por tipo educativo, se constató que 4,303 (36.5%) fueron de educación media superior; 4,834 (41.1%), de educación superior, y 2,635 (22.4%) carecieron del tipo o, en su caso, del nivel educativo al que corresponden.

En relación con los montos ministrados a los 11,772 becarios, se identificó que, de acuerdo con el tipo de beca educativa autorizada, los registros incluyen un campo denominado “monto otorgado al becario”, pero éstos no muestran si las cifras asentadas correspondieron al total de ministraciones realizadas a cada becario en los años escolares 2023-2024 y 2024-2025, lo que limitó determinar si los montos dispersados se ajustaron a lo establecido, y en las becas de manutención que se entregan al autorizarse las becas

escolares, se observó que se autorizaron 9,137 becas escolares, dato que difiere del número de becas de manutención (8,848) registradas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional solicitó la designación de personal especialista en el desarrollo del sistema mediante el cual registra y gestiona las becas para asistir a una reunión de trabajo que tuvo como finalidad tratar asuntos relacionados con las adecuaciones a ese sistema, por lo que se analizaron las opciones para que en los reportes que emita se amplíe el rango de búsqueda a 24 meses sobre la información referente al nivel educativo de las becas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), para visualizar los montos dispersados desglosando los conceptos y montos programados para cada becario. Al respecto, se acordó analizar el impacto en el funcionamiento del sistema antes de realizar las adecuaciones, así como elaborar un programa de trabajo, mismo que fue debidamente formalizado, en el cual se establecieron las actividades por realizar, los responsables de implementarlas y las fechas compromiso para su cumplimiento, a fin de llevar a cabo el seguimiento de lo acordado, con lo que se solventa lo observado.

En cuanto a los registros de los militares beneficiados con las becas otorgadas a sus hijos en los años escolares 2023-2024 y 2024-2025, se identificó que los 11,772 becarios se correspondieron con 9,092 militares, de los cuales 8,511 estaban activos y representaron el 93.6% del total, el 6.4% restante, se integró por 392 militares fallecidos, 176 incapacitados en 1/a. categoría, 11 desaparecidos y 2 retirados.

En materia de disponer de un parámetro de medición que coadyuvara a evaluar la cobertura de las becas otorgadas, se revisó la Ficha de Indicadores de Desempeño (FID) del Pp R016 vigente en 2024, y se observó que el indicador incluido medía el grado de satisfacción de los militares que recibieron becas y no la cobertura señalada. Al respecto, se consultó el indicador de la FID del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, y se identificó que el parámetro cambió por el indicador “Porcentaje de becas para estudios de nivel medio superior, superior y especiales, otorgadas a las hijas e hijos del personal militar”, con lo que se contribuirá a evaluar la cobertura del programa.

3. Seguimiento al otorgamiento de becas educativas

De acuerdo con el P.S.O. del Programa de Becas para las Hijas e Hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en Activo, la suspensión¹⁴ es la interrupción temporal de la beca educativa durante el año escolar en que fue autorizada; la cancelación¹⁵ es la anulación de la beca, quedando sin efecto la continuación del beneficio o del trámite para su obtención y, la reactivación de las becas suspendidas es determinada por la Subsección de Becas para Hijos de Militares, como resultado del estudio de las causas que las originaron y la valoración de las pruebas que remitan las o los peticionarios y sólo procederá dentro del año escolar en el que se tiene autorizado el beneficio.¹⁶

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que, en 2024, no se realizaron reactivaciones, que se suspendieron 29 becas educativas y se cancelaron 13, lo cual se correspondió con los registros internos; sin embargo, con la revisión de la documentación proporcionada se identificaron inconsistencias respecto de esos registros, ya que los beneficiarios de las becas solicitaron incorrectamente el trámite, debido a que en 2 casos las becas se mostraron como canceladas, cuando se había solicitado su suspensión; en 3 suspendidas, se había requerido su cancelación, y en 5 casos, se indicó como causa de la suspensión que fue por solicitud del militar, pero en 3 se debió a que el militar era presunto responsable del delito de desertión, y en 2 por irregularidades en el expediente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó una minuta de trabajo y la lista de asistencia de la reunión en la cual se acordó que en el procedimiento sistemático de

¹⁴ Causas de suspensión: por solicitud del militar; por solicitud del becario mayor de edad, únicamente en caso de fallecimiento o desaparición del personal militar; por solicitud del deudo o representante legal, cuando el becario sea menor de edad y el militar haya fallecido o desaparecido; por incumplimiento de las disposiciones establecidas para el procedimiento por falta de comprobación de recursos; cuando el becario deje de estudiar temporalmente por causas imputables al peticionario, al becario o a la institución educativa; por existir elementos que señalen irregularidades en el expediente de solicitud de la beca del año escolar en curso e incluso de los anteriores; por enfermedad del becario que le imposibilite temporalmente, continuar con sus estudios; cuando el personal militar se le considere como presunto responsable del delito de desertión; y cuando al militar se le imponga una sanción consistente en una inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en su calidad de servidor público, con motivo de la resolución que dicte el Órgano Interno de Control Específico en la S.D.N.

¹⁵ Causas de cancelación: cuando el personal militar cause baja del servicio activo del Ejército y Fuerza Aérea; el becario ingrese a un plantel militar o cause alta en las fuerzas armadas; la institución educativa determine la baja del becario por cualquier motivo; el becario concluya los estudios para los que le fue otorgada la beca; lo solicita el personal militar; lo solicita el becario mayor de edad, únicamente en caso de fallecimiento o desaparición del militar; lo solicite el deudo o quien funja como representante legal, si el becario es menor de edad y el militar haya fallecido o desaparecido; se detecte que el becario excedía la edad límite al momento de solicitar la beca; fallezca el becario; el peticionario no haga uso de su garantía de audiencia en el plazo otorgado (quince días) al comunicarle irregularidades en el expediente de solicitud de beca, o no realice reintegro de los recursos económicos proporcionados en el periodo observado; cuando el personal militar se separe del servicio activo por licencia ilimitada; cuando el militar deje de pertenecer al activo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos o pierda la personalidad militar por resolución de sentencia ejecutoria; o, que las hijas o hijos del personal militar cuenten con algún otro beneficio similar, se procederá a cancelar el beneficio y el peticionario reintegrará los recursos que se le hayan proporcionado con el programa.

¹⁶ Secretaría de la Defensa Nacional, **P.S.O. del Programa de Becas para las Hijas e Hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en Activo**, México, 2024, pp. 11, 76-79.

operar del programa de becas se especificará el criterio que se aplicará cuando la solicitud corresponda a una suspensión y no a una cancelación o viceversa, lo cual se describirá en un apartado de observaciones en el sistema mediante el cual registra y gestiona las becas y formará parte del reporte que se obtenga del sistema, con lo que se solventa lo observado.

La entidad fiscalizada no demostró que, en 2024, dispuso de un parámetro de medición respecto de la suspensión, cancelación o reactivación de becas educativas. Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional instruyó implementar un programa de trabajo en el que se integrará una ficha de seguimiento con un indicador de las becas suspendidas, canceladas y reactivadas para medir el impacto en el otorgamiento de las becas educativas, así como el programa de trabajo que fue debidamente formalizado y en el cual se establecieron las actividades por realizar, los responsables de implementarlas y las fechas compromiso para su cumplimiento, a fin de llevar a cabo el seguimiento de lo acordado, con lo que se solventa lo observado.

4. Economía, mecanismos de seguimiento y Sistema de Evaluación del Desempeño

a) Economía de los recursos

En la Cuenta Pública 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional reportó que el presupuesto modificado, devengado y ejercido mediante el Pp R016 fue de 1,509,632.7 miles de pesos, 44.9% más que los 1,042,071.0 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024. Por objeto del gasto, los recursos del programa se erogaron en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".

Asimismo, se comprobó que lo reportado en la Cuenta Pública 2024 se correspondió con los registros internos de la entidad fiscalizada y se identificó que se realizaron ampliaciones al presupuesto autorizado (1,042,071.0 miles de pesos) por 1,273,033.5 miles de pesos y reducciones por 805,471.8 miles de pesos y, en los registros internos y en las adecuaciones proporcionadas, se indicó que fueron realizadas para el mejor cumplimiento del objetivo del programa, logrando otorgar 23,213 becas educativas, con las que benefició a 11,772 becarios y 9,092 militares activos, fallecidos, incapacitados en 1/a. categoría, desaparecidos y retirados.

b) Sistema de Evaluación del Desempeño¹⁷

Respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño, el Pp R016 es modalidad R "Específicos" cuya característica es que son actividades específicas, distintas a las demás

¹⁷ El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2, fracción LI.

modalidades¹⁸ y, de acuerdo con la normativa en la materia, no fue susceptible de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados; por lo que dispuso de la Ficha de Indicadores del Desempeño (FID)¹⁹ del programa, en la cual se estableció el indicador “Porcentaje de militares con hijos en edad escolar, satisfechos con el otorgamiento de becas”.

En relación con el registro de la FID del Pp R016 correspondiente a 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional evidenció que lo realizó oportunamente, ya que de acuerdo con el calendario general de actividades del proceso de programación y presupuestación 2024, el registro de los instrumentos de seguimiento de desempeño se programó entre la tercera semana de julio y la tercera semana de agosto de 2023.

De acuerdo con la FID del Pp R016, incluida en la Cuenta Pública 2024, el programa se alineó con el eje 2 “Política social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y con el objetivo prioritario 1 “Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias” del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, en el cual se estableció la estrategia prioritaria 1.5. “Implementar medidas para mejorar el bienestar y la calidad de vida del personal militar y de sus familias” y la acción puntual 1.5.1. “Fortalecer el esquema de otorgamiento de becas escolares y de manutención para hijos de militares en activo, fallecidos, desaparecidos o incapacitados en actos del servicio o a consecuencia de los mismos”.

Por lo que corresponde al indicador “Porcentaje de militares con hijos en edad escolar, satisfechos con el otorgamiento de becas” de la FID de 2024 del Pp R016, se identificó que no es un parámetro de medición adecuado para medir lo que se pretende lograr en cuanto a la cobertura e impacto económico y social, ni suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa de promover la educación de las hijas e hijos del personal militar en activo, destacados, fallecidos, desaparecidos o incapacitados en 1/a. o 2/a. categorías en actos de servicio o a consecuencia de los mismos, o cuyos derechohabientes (hijas e hijos) tengan alguna discapacidad física o mental, transitoria o permanente, con el fin de mejorar las condiciones de vida del citado personal militar y sus familiares, mediante el programa de becas, para que sus hijas e hijos tengan oportunidad de estudiar en planteles educativos hasta el nivel de licenciatura, lo que les permitirá tener mejores oportunidades de vida. Además de que, de acuerdo con la entidad fiscalizada, la satisfacción se determinó con base en una encuesta aplicada a una muestra de los militares beneficiados y no se consideró el

¹⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Anexo 2 Clasificación de Programas Presupuestarios** del Manual de Programación y Presupuesto 2024.

¹⁹ Ficha de Indicadores del Desempeño: contiene información para llevar a cabo el seguimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios, que, por su naturaleza o diseño, no son susceptibles de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados. Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024, numeral 2, inciso k.

resultado de las variables establecidas en el método de cálculo establecido para dicho indicador.²⁰

En relación con los hallazgos identificados, y durante el desarrollo de la auditoría, la Secretaría de la Defensa Nacional modificó el indicador de la FID del Pp R016 que se incluyó en el PEF 2025, y se sustituyó por el de “Porcentaje de becas para estudios de nivel medio superior, superior y especiales, otorgadas a las hijas e hijos del personal militar”, el cual se alineó con la directriz 5 “Educación, Ciencia y Cultura”, se clasificó como indicador de gestión, con dimensión de eficacia, frecuencia anual y su método del cálculo es (Número de becas para estudios de nivel medio superior, superior y especiales otorgadas a las hijas e hijos del personal militar/Número de becas para estudios de nivel medio superior, superior y especiales programadas a otorgar a las hijas e hijos del personal militar) * 100.

c) Rendición de cuentas

En cuanto a la rendición de cuentas, en el marco de la operación del Pp R016 la Secretaría de la Defensa Nacional reportó, en la Cuenta Pública 2024, un presupuesto ejercido de 1,509,632.7 miles de pesos, que se otorgaron 24,829 becas educativas, y para el indicador “Porcentaje de militares con hijos en edad escolar, satisfechos con el otorgamiento de becas” incluido en la FID 2024, se indicó que el porcentaje de la meta anual aprobada, la ajustada y lo realizado al periodo fue del 91.0%, así como un avance en el periodo del 100.0%, respecto de la meta anual ajustada, porcentajes que se correspondieron con lo reportado en el Cuarto Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2024.

Asimismo, se identificó que en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, que incluyó el periodo del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, se informó que la Secretaría de la Defensa Nacional otorgó 24,829 becas educativas, en beneficio de 13,734 hijas e hijos de militares, para que realicen estudios de los niveles básico, medio superior y superior. Finalmente, en el Sexto Informe de Labores de la entidad fiscalizada se comunicó que el programa de becas benefició, del 1 de septiembre de 2023 al 31 de julio de 2024, a las hijas e hijos de militares con 24,829 becas educativas.

Se observó que las 24,829 becas otorgadas con el Pp R016 reportadas en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024 y en el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de la Defensa Nacional 2023-2024 también se reportaron en la Cuenta Pública 2024, lo cual no es congruente, ya que ésta última corresponde a información del periodo de enero a diciembre de 2024 y los citados informes reportan hasta junio y julio de 2024, respectivamente; además, en los registros internos proporcionados de 2024 se asentaron 23,213 becas

²⁰ Las variables que integraron el método de cálculo de indicador de la FID 2024 del Pp R016 son: “número de militares solicitantes beneficiados con beca, satisfechos con el otorgamiento” y “número de militares solicitantes beneficiados con beca”.

otorgadas y 11,772 becarios, cifras que difieren de los reportado en los tres instrumentos de rendición de cuentas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional solicitó que, previo al registro de datos de la cantidad de becas otorgadas que serán reportadas en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal, se valide y concilie la información, entre las áreas responsables, emitiendo para tal efecto una constancia que acredite que se realizó lo indicado y, acreditó que se remitió a las unidades administrativas involucradas los formatos de acta de conciliación y de minuta que se suscribirán al verificar y validar las cifras de las actividades desarrolladas mediante el Pp R016, con lo que se solventa lo observado.

5. Objetivos de Desarrollo Sostenible

En 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional no vinculó el Pp R016 con alguno de los objetivos y metas establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Al respecto, informó que, en 2025, el programa se relacionó con el ODS 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y acreditó que se propuso realizar la vinculación indirecta del programa presupuestario con el ODS 4 “Educación de calidad” y con la meta 4.4. “De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”, a fin de que se gestione dicho cambio en el Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) 2026 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. Evaluación del control interno

La Secretaría de la Defensa Nacional respondió los 53 aspectos consultados y, con base en ello, el resultado de la evaluación del cumplimiento de los 17 principios de las 5 normas generales de control interno, por lo que, en 2024, la dependencia dispuso de mecanismos para acreditar el cumplimiento de esos principios, lo que contribuyó a garantizar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos, en el marco de la operación del Pp R016.

7. Contribución para mejorar las condiciones de vida del personal de las Fuerzas Armadas y sus familiares

En relación con la contribución para mejorar las condiciones de vida del personal de las Fuerzas Armadas y sus familiares, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional, con la implementación del Pp R016, autorizó 11,772 solicitudes de becas educativas y otorgó 23,213 becas con las que benefició a 9,092 militares activos, fallecidos, incapacitado en 1/a. categoría, desaparecidos y retirados, para lo cual ejerció 1,509,632.7 miles de pesos.

Asimismo, para el cumplimiento de la acción puntual 1.5.1. “Fortalecer el esquema de otorgamiento de becas escolares y de manutención para hijos de militares en activo, fallecidos, desaparecidos o incapacitados en actos del servicio o a consecuencia de los mismos” establecida en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, en el programa anual de desarrollo 2022 se incluyeron 5 actividades, de las cuales la entidad fiscalizada informó que las acciones que, en 2024, se realizaron fueron: 1. Se llevó a cabo la actualización y publicación del P.S.O. del Programa de Becas para las Hijas e Hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en Activo; 2. Se programó capacitación del personal de operadores del sistema mediante el cual registra y gestiona las becas, para lo cual programó capacitar a los usuarios del mencionado sistema, y se informó de la publicación de las convocatorias en las que se establecieron los lineamientos para el otorgamiento de becas educativas para los años escolares 2023-2024 y 2024-2025 y se indicó difundirlas en la intranet.

Consecuencias Sociales

En 2024, mediante la operación del Pp R016, la Secretaría de la Defensa Nacional ejerció 1,509,632.7 miles de pesos con lo que logró otorgar 23,213 becas educativas, beneficiando a 11,772 becarios y 9,092 militares activos, fallecidos, incapacitados en 1/a. categoría, desaparecidos y retirados. De las 23,213 becas educativas otorgadas, 9,137 (39.4%) correspondieron a becas escolares; 8,848 (38.1%), a becas de manutención; 2,365 (10.2%), a becas regulares inclusivas; 1,815 (7.8%), a becas especiales; 1,034 (4.4%), a becas educativas especiales; y 14 (0.1%), a becas de manutención para las y los militares de la clase de tropa destacados, con lo que contribuyó a mejorar las condiciones de vida del personal de las Fuerzas Armadas y sus familiares.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 11 de diciembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría de la Defensa Nacional en el programa de becas para los hijos del personal de las Fuerzas Armadas en activo. Se aplicaron las pruebas y los procedimientos que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El asunto de interés público que la Secretaría de la Defensa Nacional pretendió atender es que los hijos de militares cuentan con insuficientes becas para lo cual, en 2024, operó el Pp R016 que tiene como objetivo promover la educación de las hijas e hijos del personal militar en activo, destacados, fallecidos, desaparecidos o incapacitados en 1/a. o 2/a. categorías en

actos de servicio o a consecuencia de los mismos, o cuyos derechohabientes (hijas e hijos) tengan alguna discapacidad física o mental, transitoria o permanente, con el fin de mejorar las condiciones de vida del citado personal militar y sus familiares, mediante el programa de becas, para que sus hijas e hijos tengan oportunidad de estudiar en planteles educativos hasta el nivel de licenciatura, lo que les permitirá tener mejores oportunidades de vida.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en el desempeño de la operación del Pp R016, la Secretaría de la Defensa Nacional realizó la publicación de las convocatorias para el otorgamiento de becas educativas de los años escolares 2023-2024 y 2024-2025, y registró que, en 2024, autorizó 11,772 (94.0%) de las 12,521 solicitudes recibidas. Sin embargo, la entidad fiscalizada no mostró el criterio que utilizó para clasificar 173 solicitudes que se catalogaron en el nivel educativo como “especial”, de las cuales 5 no contaron con el dato de la edad del alumno, y en 168 se reportó un rango de edad de 4 a 26 años, el cual es distinto a la edad típica para cursar la educación básica. De las 749 solicitudes rechazadas, 420 (56.1%) fueron por no reunir los requisitos sin precisar cada caso específicamente, y de las 329 (43.9%) restantes, se señaló que no fueron enviadas para validación, sin indicar las razones. Los registros internos del total de solicitudes rechazadas, carecieron de la información de la Clave Única de Registro de Población (CURP), edad y tipo de plantel, y en las 14 quejas o inconformidades reportadas en el proceso de solicitudes de becas educativa, los registros correspondientes no incluyeron información que demuestre los medios con los cuales cada solicitante recibió la resolución determinada.

Respecto del otorgamiento de las becas educativas, la dependencia registró que otorgó 23,213 becas educativas con recursos del Pp R016, de las cuales 9,137 (39.4%) fueron becas escolares; 8,848 (38.1%), de manutención; 2,365 (10.2%), regulares inclusivas; 1,815 (7.8%), especiales; 1,034 (4.4%), educativas especiales, y 14 (0.1%), de manutención para las y los militares de la clase de tropa destacados, con las que se benefició a 11,772 becarios y a 9,092 militares activos, fallecidos, incapacitados en 1/a. categoría, desaparecidos y retirados; sin embargo, los registros mostraron que en 2024 no se entregaron becas en ninguno de los niveles educativos (preescolar, primaria y secundaria) de la educación básica; además, de los 11,722 becarios beneficiados, 2,635 registros no incluyeron el tipo o, en su caso, nivel educativo al que corresponden, y ese total de becarios registrados careció del número total de dispersiones que se hicieron a cada becario en los años escolares 2023-2024 y 2024-2025, lo que limitó a determinar si los montos dispersados se ajustaron a lo establecido en las convocatorias. Asimismo, se observó que el indicador incluido en la FID 2024 del programa medía el grado de satisfacción de los militares que recibieron becas y no la cobertura señalada, ese indicador se sustituyó por el de “Porcentaje de becas para estudios de nivel medio superior, superior y especiales, otorgadas a las hijas e hijos del personal militar”, lo que contribuirá a evaluar la cobertura del programa.

En relación con el seguimiento, se registraron 29 becas educativas suspendidas y 13 canceladas; sin embargo, se identificaron inconsistencias en los registros internos debido a que los beneficiarios de las becas solicitaron incorrectamente el trámite y, de acuerdo con la documentación proporcionada de cada caso, se identificaron 2 casos en los que se asentaron como canceladas, cuando se había solicitado su suspensión; en 3 suspendidas se

había requerido su cancelación, y en 5 casos se indicó en la causa de la suspensión que fue por solicitud del militar, pero en 3 se debió a que el militar era presunto responsable del delito de desertión, y en 2 fue por irregularidades en el expediente.

Respecto de la economía, de acuerdo con lo reportado por la Secretaría de la Defensa Nacional en la Cuenta Pública 2024, mediante el Pp R016 se ejercieron 1,509,632.7 miles de pesos con los que otorgó 23,213 becas educativas beneficiando a 11,772 becarios y 9,092 militares activos, fallecidos, incapacitados en 1/a. categoría, desaparecidos y retirados; en cuanto al Sistema de Evaluación del Desempeño, se estableció en la FID 2024 del Pp R016 el indicador “Porcentaje de militares con hijos en edad escolar, satisfechos con el otorgamiento de becas”, el cual para 2025 se sustituyó por “Porcentaje de becas para estudios de nivel medio superior, superior y especiales, otorgadas a las hijas e hijos del personal militar”, parámetro para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa. En materia de rendición de cuentas, las 24,829 becas otorgadas con el Pp R016 reportadas en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024 y en el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de la Defensa Nacional 2023-2024 también se reportaron en la Cuenta Pública 2024, lo cual no es congruente, ya que ésta última corresponde a información del periodo de enero a diciembre de 2024 y los citados informes reportan hasta junio y julio de 2024, respectivamente; además, en los registros internos proporcionados de 2024 se asentaron 23,213 becas otorgadas, cifra que difiere de lo reportado en los instrumentos de rendición de cuentas.

En 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional no vinculó el Pp R016 con alguno de los objetivos y metas establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Al respecto, informó que, en 2025, el programa se relacionó con el ODS 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y, realizó la propuesta de vinculación indirecta del programa con el ODS 4 “Educación de calidad” y con la meta 4.4. “De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento” para que se gestione el cambio en el Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio del Proceso Integral de Programación y Presupuesto 2026 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En relación con el Control Interno, la Secretaría de la Defensa Nacional dispuso de mecanismos para el cumplimiento, en 2024, de los 17 principios de las 5 normas generales de control interno, con lo que contribuyó a garantizar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales en el marco de la operación del Pp R016.

En cuanto a la contribución para mejorar las condiciones de vida del personal de las Fuerzas Armadas y sus familiares, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional, con la implementación del Pp R016, autorizó 11,772 solicitudes de becas educativas y otorgó 23,213 becas con las que benefició a 9,092 militares activos, fallecidos, incapacitado en 1/a. categoría, desaparecidos y retirados, para lo cual ejerció 1,509,632.7 miles de pesos.

En conclusión, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional otorgó 23,213 becas educativas, con las que benefició a 11,772 becarios y 9,092 militares activos, fallecidos, incapacitados en 1/a. categoría, desaparecidos y retirados, para lo cual ejerció 1,509,632.7 miles de pesos; asimismo, instrumentó actividades orientadas a fortalecer el esquema de otorgamiento de becas, y gestionó posibles mejoras en el establecimiento de indicadores que permitirán evaluar el cumplimiento del objetivo del programa, así como su impacto social y económico, con lo que contribuyó, mediante el Pp R016, a mejorar las condiciones de vida del personal de las Fuerzas Armadas y sus familiares.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Defensa Nacional implementó mecanismos para disponer de información relevante y de calidad de las solicitudes autorizadas y rechazadas, así como del otorgamiento de las becas educativas, en relación con su clasificación de acuerdo con los tipos y niveles educativos y de las quejas e inconformidades recibidas; y de todos los apoyos que se otorgan incluyendo la educación básica y para identificar el estado correcto de las suspendidas y canceladas, así como para garantizar la consistencia de sus registros con lo reportado en materia de rendición de cuentas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 1, 2, 3 y 4 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional registró y autorizó las solicitudes de becas educativas que se otorgarían con recursos del Pp R016, conforme a lo dispuesto en la normativa.
2. Verificar el otorgamiento de las becas educativas que realizó la Secretaría de la Defensa Nacional con los recursos del Pp R016, identificándolas por tipo de educación (básica, media superior y superior) y de modalidad de beca educativa (de manutención, escolar o especial) en 2024.
3. Verificar que, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional dispuso de mecanismos para dar seguimiento al otorgamiento de las becas entregadas mediante el Pp R016.
4. Constatar que, en 2024, los registros de los recursos ejercidos mediante el Pp R016 de la Secretaría de la Defensa Nacional se correspondieron con lo reportado en Cuenta Pública, así como que se reportaron sus avances y logros institucionales y la implementación de las directrices generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a fin de verificar su desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos comprometidos.
5. Constatar que, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional contó con mecanismos para evaluar la contribución del Pp R016 al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
6. Constatar que, en 2024, la Secretaría de la Defensa Nacional contó con un proceso para implementar el control interno, conforme a la normativa aplicable, que le otorgara una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp R016.
7. Verificar que, en 2024, mediante la operación del Pp R016, el otorgamiento de becas educativas para los hijos del personal de las Fuerzas Armadas contribuyó a mejorar las condiciones de vida de dicho personal y sus familiares.

Áreas Revisadas

La Subsección de Becas para Hijos de Militares de la S-6 (E. y D.M.) del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional y la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.